

Comentarios Samsung a la Propuesta Regulatoria "Simplificación marco regulatorio restricción de equipos terminales hurtados"

Juan Sebastian Gomez Orozco [REDACTED]@samsung.com>

Vie 7/01/2022 12:58 PM

Para Simplificacion hurto <Simplificacion hurto@crcom.gov.co>

CC [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Respetados miembros de la Comisión de regulación de Comunicaciones CRC, reciban un cordial saludo de año nuevo de parte del equipo de Samsung Electronics Colombia.

Nos dirigimos a Ustedes en respuesta a su amable solicitud de presentar comentarios al Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones contenidas en los capítulos 7 y 8 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, referidas respectivamente a la restricción de la operación en las redes de telecomunicaciones móviles de los equipos terminales móviles reportados como hurtados o extraviados y la autorización para la venta de equipos terminales móviles y se dictan otras disposiciones". En ese sentido, nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

Comenzamos señalando que celebramos el estricto cumplimiento que la CRC ha dado a las leyes 1341 de 2009 y 1453 de 2011, así como al decreto CRC 3128 de 2011; en especial en lo referente a la implementación, mantenimiento y operación de las bases de datos positivas y negativas. Consideramos que las mismas son una herramienta muy importante y útil, tanto para los usuarios finales como para los importadores de equipos terminales móviles. Respecto de los usuarios, hay que tener en cuenta que, por un lado, el hurto de celulares es un delito transnacional, establecido en el Decreto 2025 de 2015; de otra parte, la duplicación de IMEI es un problema real, que afecta a los usuarios finales y que incentiva el hurto de ETM porque permite reactivar aquellos equipos reportados como hurtados o extraviados y que, en consecuencia, han sido bloqueados. De esa manera, la BDA positiva es el único mecanismo de contraste.

En cuanto a los importadores de ETM, el control de importaciones es una herramienta que ayuda a mitigar el contrabando y el mercado gris, pues la BDA positiva permite conocer los equipos que se activan en el país y que están efectivamente habilitados para ello. Es importante resaltar que estas dos modalidades de importación irregular (contrabando y mercado gris) impactan severamente a las empresas legalmente constituidas en el país y al Estado, ya que de esta manera se evade el pago anual de importantes ingresos por concepto arancelario y de IVA. En este sentido, agradecemos a la CRC haber mantenido los mecanismos de registro de IMEI de equipos importados legalmente al país.

Creemos válido mencionar que el proceso actual de registro de IMEIs en la BDA positiva, que involucra al MinTIC y a la DIAN, requiere de una importante actualización tecnológica en dicha entidad, ya que actualmente hay severas demoras a largo de toda la cadena de provisión de ETMs a los usuarios en el

país. Agradeceríamos el apoyo que la CRC nos pueda brindar en la búsqueda de este objetivo común, con las entidades mencionadas.

Una vez mencionado lo anterior, queremos hacer los siguientes comentarios específicos:

a. En relación con los ETM que ingresan al país en modalidad viajero. No es clara la razón por la cual la CRC excluye estos dispositivos de la inscripción en la BDA positiva. Desde nuestro punto de vista ya hay un mecanismo de control para el equipo celular que ingresa al país de esta manera. Para este efecto, el Formulario de la DIAN para la Declaración de Equipaje, de Dinero en Efectivo y de títulos Representativos de Dinero – Viajeros (Formulario 530) establece la obligación de declarar el ingreso de ciertas mercancías, dentro de las cuales están los celulares. Teniendo en cuenta esto, es posible que por esta vía se identifiquen los ETM que ingresan al país por esa modalidad y que se tenga registro de sus IMEI para posteriormente ser ingresados a la BDA positiva.

b. Por otra parte, este proceso regulatorio podría ser la oportunidad para que la Comisión, junto con el Ministerio TIC, evalúen la inclusión de una nueva tipología por medio de la cual se controlen los IMEI de equipo de truido (por ejemplo en proceso de disposición final de RAEE). La reactivación de los IMEI de este tipo de celulares es una problemática actual y les permite a los delincuentes reasignar estos números de identificación en ETM que fueron reportados como hurtados y, por tanto, se encuentran bloqueados.

Es indispensable el trabajo conjunto de las dos entidades porque para ello se requiere la modificación de ciertas medidas en el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Quedamos atentos por favor a la confirmación de recepción de este mail y estaremos atentos por si desean ampliar la información.

Saludos y muchas gracias.

Por medio del presente aviso informamos que los datos personales recogidos por medio de este canal de comunicación, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, con la finalidad de prestar adecuadamente los productos y servicios que ofrece Samsung Electronics Colombia S.A. La información contenida en este correo electrónico puede tener información confidencial y/o datos personales. En caso de que no sea un destinatario autorizado de este mensaje, notifique de manera inmediata al emisor; borre y destruya este mensaje, incluida la información adjunta. En

caso de divulgación, distribución, copia o uso no autorizado es considerado ilegal y se encuentra penalizado por la Ley 1273 de 2009. Tenga en cuenta que los comentarios y opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de Samsung Electronics Colombia S A En caso de reclamo o consulta en relación con el tratamiento de sus datos personales puedo realizarla a través del correo electrónico

tusdatos.co@samsung.com Para mayor información acerca del tratamiento de su información personal, lo invitamos a que consulte la Política de Tratamiento de datos personales en <http://www.samsung.com/co/info/privacy/>

RE: RE: Comentarios Samsung a la Propuesta Regulatoria "Simplificación marco regulatorio restricción de equipos terminales hurtados"

Juan Sebastian Gomez Orozco [REDACTED]

Fri 1/21/2022 3:00 PM

To: [REDACTED] Simplificacion.hurto <Simplificacion.hurto@crcom.gov.co>

Cc: [REDACTED]

Buenas tardes a todos,

Teniendo en cuenta la ampliación del plazo de comentarios hasta el día de hoy, quisiéramos adicionar el siguiente:

“ARTÍCULO 2.1.2.2. OBLIGACIONES. Las principales obligaciones del usuario de servicios de comunicaciones son:

Sugerimos incluir el siguiente numeral:

Hacer uso de los centros de servicio autorizados y homologados por los fabricantes con el fin de garantizar las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad de los equipos. (algunos lugares no autorizados podrían usar partes no genuinas o hurtadas para reparar equipos)

Quedamos atentos,

Saludos y gracias.

Por medio del presente aviso informamos que los datos personales recogidos por medio de este canal de comunicación, serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, con la finalidad de prestar adecuadamente los productos y servicios que ofrece Samsung Electronics Colombia S.A. La información contenida en este correo electrónico puede tener información confidencial y/o datos personales. En caso de que no sea un destinatario autorizado de este mensaje, notifique de manera inmediata al emisor; borre y destruya este mensaje, incluida la información adjunta. En caso de divulgación, distribución, copia o uso no autorizado es considerado ilegal y se encuentra penalizado por la Ley 1273 de 2009. Tenga en cuenta que los comentarios y opiniones presentados en este correo no son necesariamente en representación de Samsung Electronics Colombia S.A. En caso de reclamo o consulta en relación con el tratamiento de sus datos personales pueden realizarla a través del correo electrónico tusdatos.co@samsung.com. Para mayor información acerca del tratamiento de su información personal, lo invitamos a que consulte la Política de Tratamiento de datos personales en <http://www.samsung.com/co/info/privacy/>